



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con quince minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-13/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en contra del Partido Acción Nacional, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Vistos:

- A. *La documentación descrita en la constancia emitida por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la cual se da cuenta de la recepción del presente expediente al que se le asignó el número PES-13/2021 del índice de este Tribunal, integrado con motivo de la denuncia presentada por el partido político MORENA en contra del Partido Acción Nacional y/o quien resulte responsable, por la presunta violación a las normas sobre propaganda política o electoral, mediante la realización de actos anticipados de campaña, así como por la difusión de propaganda negativa o calumniosa, a través de los promocionales o mensajes de audio y video, conforme a la asignación de tiempos en radio y televisión en materia electoral, de acuerdo con la pauta aprobada para el periodo de precampaña en el Proceso Electoral Local 2020-2021; y*
- B. *El acuerdo emitido por el Magistrado Presidente, mediante el cual se turna a esta ponencia el referido expediente PES-13/2021.*

CONSIDERANDO:

ÚNICO. - *Toda vez que, conforme al informe rendido por la Secretaría General, así como del estudio de los autos, no se advierte la necesidad de realizar alguna diligencia, se considera que el presente expediente se encuentra en estado de resolución.*

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292, 295, numeral 3), incisos a) y c), 297, numeral 1), inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y, 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; se

ACUERDA:

PRIMERO. Radicación. *Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave PES-13/2021 y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.*

SEGUNDO. Estado de resolución. *Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, se procede a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.*

TERCERO. Circulación del proyecto de resolución. *Remítase a la Secretaría General de este Tribunal el proyecto de resolución elaborado en el expediente en que se actúa, para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le instruye entregar copia del proyecto de resolución a la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno*



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

de este órgano jurisdiccional, para su estudio, con excepción del suscrito, quién realiza la propuesta.

CUARTO. Convocatoria a sesión del Pleno a distancia. *Se solicita al Magistrado Presidente que, en el término de ley, se convoque a sesión del Pleno, para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda en el presente asunto.*

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Hugo Molina Martínez, ante el Secretario General Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General